

¿Invalidan el ayuno las vacunas e inyecciones?

26/09/2007 - Autor: Asociación Islámica BADR

Existen dos tipos de conductos o vías de entrada al cuerpo humano: a) Conductos o vías de entrada primarios como la boca, la nariz, los oídos, el ano y la vagina. Existe un consenso entre los eruditos acerca del hecho de que cualquier cosa que entre en el cuerpo a través de estos canales, invalida el ayuno.

b) El segundo grupo consiste en cortes o contusiones en la piel. Los eruditos llegan a un acuerdo sobre el hecho de que cualquier cosa que entre en el cuerpo a través de estos canales invalidará el ayuno. Sin embargo, no hay ningún acuerdo sobre el hecho de si se invalida el ayuno cuando no se sabe si ha entrado algo en el cuerpo o no. En caso de que exista alguna duda sobre ello, según el Imán Abu Yusuf y el Imán Abu Muhammad, el ayuno no se invalida, pero de acuerdo con el Imán Abu Hanifa, si se invalida.

Por lo visto, el conflicto entre el Imán Abu Hanifa y sus dos discípulos no es sobre la esencia del asunto, sino las condiciones. Es decir, están de acuerdo en que se invalida el ayuno si se está seguro de que algo ha penetrado en el cuerpo. Del mismo modo, si cualquier cosa, como una aguja, una bala o una flecha penetra en el cuerpo y desaparece por completo, el ayuno se invalida. Pero, si una parte del objeto penetrante permanece fuera del cuerpo, el ayuno sigue siendo válido.

Por lo tanto, a la luz del principio mencionado anteriormente, las vacunaciones e inyecciones introducidas para vacunar contra la viruela, por ejemplo, que son aplicadas en la piel no invalidan el ayuno, ya que la piel es la parte externa del cuerpo. Aquellas que son aplicadas en las venas o debajo de la piel no lo invalidan tampoco, porque en este caso la parte posterior de la aguja permanece fuera del cuerpo. Sin embargo, en el caso de que se inyecte agua o algún tipo de medicina en el cuerpo, el ayuno se invalida, ya que penetra en las venas, la sangre o los órganos.

De la misma manera, se considera que las medicinas inyectada en las venas, la carne y debajo de la piel invalidan el ayuno, pues penetran y permanecen dentro del cuerpo. Sin embargo, romper el ayuno de esta manera no requiere expiación (Kaffara). La compensación por el día (Qada) será suficiente. A aquellos que padecen enfermedades graves se les permite romper el ayuno. De este modo, cuando se les aplica inyecciones, deben romper el ayuno y recuperarlo cuando mejoren, en cualquier época después del Ramadán. Sin embargo, es mejor para ellos retrasar la hora de la inyección y aplicarla después del Iftar (la comida que finaliza el ayuno).

Tomar sangre de los donantes es igual que tomar medicina, e invalida el ayuno, pero no así donar sangre, que no lo invalida. A la hora de hacer las abluciones, llevar agua a la boca para limpiarla y mojar la nariz aspirando dicha agua no invalida el ayuno, incluso en el hipotético caso de ingerir una pequeña gota esto no

invalidaría el ayuno. Si hay sangre en la boca y si es muy poca hasta desaparecer en la saliva, no invalida el ayuno. Sin embargo, si aparece en mayor concentración que la saliva en la boca y el que ayuna la traga, entonces se invalida el ayuno

Webislam